

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO DE NUBIER DE JESUS CARDONA CONTRA MARIA DEL TRANSITO GUTIERREZ PARRA No.2021-0331

Previo a resolver sobre respecto del mandamiento de pago solicitado y ante las inconsistencias presentadas en las facturas base de la presente acción, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 806 del 2020, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los originales de los títulos (facturas).

NOTIFIQUESE.

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

El anterior se notifica en el día 3 DE DEC 2021  
167

NO. 167/2021